

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Manizales, veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 17001-33-33-001-2016-00299-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Ramón Antonio Cardona Mejía
DEMANDADO: UGPP
LLAMADO EN GARANTÍA: Fiscalía General de la Nación

En la fecha, se corre traslado del recurso de reposición presentado oportunamente por la llamada en Garantía, frente al auto que no declara ineficaz llamamiento en garantía (fl. 156 y 157 C.1)

Conforme al inciso segundo del artículo 319 del Código General del Proceso, el traslado se surtirá los días 22, 23 y 24 de agosto de 2018.


JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria